



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACUERDO 23/2024 "POR EL CUAL SE PROPONE LA ESTRUCTURA PARA INSTAURAR LA COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PROACTIVA DEL ITAIGro, RESPECTO A LOS NUMERALES 67 AL 72 DE LA LEY NÚMERO 207." bajo los siguientes:

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/10/2024, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, el Pleno de este Instituto, a propuesta del **Comisionado Presidente Roberto Nava Castro**, emitió por unanimidad un **ACUERDO**, y entre los antecedentes y considerandos que lo sustentan, se destacan los siguientes:

1

ANTECEDENTES

I. En la reforma al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, se sientan las bases para articular un Sistema Nacional de Transparencia, y se brinda autonomía constitucional a los órganos garantes federal y estatales, ampliando sus facultades y competencias.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada en el punto anterior, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal, por lo que, atendiendo a este mandato, el dos de abril de dos mil catorce, la XL Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de transparencia, publicado el veintinueve de ese mismo mes y año en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa.

Posteriormente, el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública en los estados del país se armonizaran en términos de dicha ley.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

III. En ese mismo orden de ideas, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, la XLI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el seis de mayo de ese mismo año, por lo que;

CONSIDERANDO

2

I. Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus artículos 120, 121 y 123, mencionan que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), promoverá, protegerá, garantizará, difundirá y transparentará todos los actos de las autoridades estatales y municipales, el derecho a la información de las personas y sus datos personales, así como dar garantía a los principios de máxima publicidad, acceso universal, disponibilidad, simplicidad, rapidez y gratuidad.

II. Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el presente órgano garante, es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

III. Que en función de lo establecido por los artículos 44, fracción II, inciso e) y 45, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto por el artículo 25, fracción XIII del Reglamento de este Órgano Garante, es facultad de los comisionados, presentar o suscribir propuestas de acuerdos necesarios para el adecuado funcionamiento del órgano garante ante el Pleno del Instituto, y establecer las garantías necesarias para el acceso a la información pública y demás atribuciones en la materia.

IV. Que con fundamento al reglamento interno de este Órgano Garante, en base a lo estipulado en los numerales 2, 3 y 7 en donde se menciona que para el ejercicio y despacho de los asuntos que le competen a este instituto se podrá realizar la creación de más comisiones de acuerdo a las necesidades del Instituto de Transparencia, Acceso a la

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

V. Los Lineamientos para la creación de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, que se encuentran establecidos en el Reglamento Interno del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en su numeral 57 de dicho ordenamiento legal, las funciones e integración de los servidores públicos de esta misma podrá realizarse de la siguiente manera:

I. Un Comisionado nombrado por el Pleno del Instituto, que será a su vez Presidente de la Comisión.

II. Un Secretario de la Comisión de la Vinculación con Sujetos Obligados.

III. Tres vocales.

VI. En atención al acuerdo 61/2023, POR EL QUE SE ACUERDA LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, aprobado en sesión ordinaria ITAIGro/23/2023, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, se toma en cuenta lo señalado en este, nombrando al M.D. Roberto Nava Castro, **Comisionado Presidente de este Instituto**, para presidir la siguiente comisión como también se establece en el artículo 45 en su fracción III:

Comisión	Preside
Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.	M.D Roberto Nava Castro.

De lo anteriormente expuesto, se señala que, al no tener antecedente de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, es necesario poder establecer una primera estructuración, designando a los siguientes servidores públicos para las acciones pertinentes de esta comisión y para garantizar el Derecho de Acceso a la Información, eficaz y para el despacho de los asuntos que les correspondan.

Con base en lo anterior, se propone la estructuración de la presente Comisión de la Siguiete manera:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.

Cargo	Nombre
Presidente.	M.D Roberto Nava Castro. Comisionado Presidente.
Secretario	Lic. Liliana Lizeth Ventura Román. Dirección de Promoción y Capacitación.
Vocal 1	Ing. José Andrés Morales Santos. Encargado de Archivo y Gestión Documental.
Vocal 2	Lic. Cristóbal Lugo Nabor. Encargado Jurídico Consultiva.
Vocal 3	Lic. Soleidy Bravo Campuzano. Dirección de Protección de Datos Personales.

4

Bajo este contexto y en términos de lo dispuesto por los artículos 45, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se propone al Pleno de este Órgano Garante el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE ESTRUCTURA LA COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PROACTIVA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y en la página electrónica oficial de este Órgano Garante.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/10/2024, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, ante el Secretario ejecutivo que da fe.- - - - -

Comisionado Presidente

M.D. Roberto Nava Castro

Comisionada

M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto

Comisionado

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Lic. Horacio Díaz Quiñonez

Secretario Ejecutivo

Lic. Carlos Alberto García González

5

RNC

NOTA. Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 23/2024, aprobado en sesión ordinaria ITAI Gro/10/2024, de fecha veinte de marzo de 2024.

